



Radicado: D 2023070004095

Fecha: 11/09/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 2023070003573 DE AGOSTO 11 DE 2023, QUE CONVOCÓ A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL”

EL **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 12 y del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, artículo 23, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto No. 2023070003573 de agosto 11 de 2023, se citó a la Asamblea Departamental de Antioquia a sesiones extraordinarias, para tramitar los proyectos de ordenanza que fueron relacionados en el artículo 2º.
2. Que se hace necesario adicionar a la convocatoria a sesiones extraordinarias que adelanta la Asamblea Departamental, tres (3) proyectos de ordenanza que serán radicados en la corporación para que sean tramitados durante los días que restan de las sesiones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adicionar al artículo 2º del Decreto No. 2023070003573 de agosto 11 de 2023, los siguientes proyectos de ordenanza:

Proyecto de Ordenanza: “Por medio de la cual se fija la escala de remuneración de los profesores regulares del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid – Institución Universitaria”.

Proyecto de Ordenanza: “Por medio de la cual se modifica el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2020070002568 del 05 de noviembre de 2020”.

Proyecto de Ordenanza: “Por medio de la cual se realiza una disminución temporal de las sanciones e intereses a los Agentes de Retención de las estampillas y a los agentes de recaudo de la tasa prodeporte y recreación, del departamento de Antioquia”.

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 2023070003573 DE AGOSTO 11 DE 2023, QUE CONVOCÓ A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"

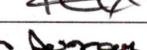
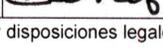
Artículo 2º. Comunicar el presente Decreto a la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona el artículo 2º del Decreto No. 2023070003573 de agosto 11 de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Patricia Uribe Roldán - Profesional Especializado		11-4-23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale – Director de Asesoría Legal y de Control		11-9-23
Aprobó:	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		11-9/23
Aprobó	Nadya Catalina Naranjo Aguirre. Secretaria de Hacienda		11/9/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			